Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1477-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-02348839- -NEU-LYT#MJDC - LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02348839- -NEU-LYT#MJDC, del registro del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios y Modificatorios, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente consignado en el Visto, el señor titular de la Subsecretaría de Deportes y la señora titular de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, solicitan la contratación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, de larga distancia, ida y vuelta, desde la ciudad de Neuquén hacia la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, incluyendo traslados internos durante toda la competencia, destinado a cuatrocientas diez (410) personas integrantes de la Delegación de la Provincia del Neuquén, en el marco de los “Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles 2026”, a realizarse desde el 02 al 07 de noviembre de 2026;

Que según el Pedido de Suministro N° 10088 y la Solicitud de Provisión N° 6950 del Sistema de Administración Financiera Provincial (Sa.Fi.PRO.), en los que se especifican las características del servicio requerido, el costo estimado para la contratación asciende a la suma de pesos doscientos diez millones con 00/100 ($210.000.000,00);

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, son competencias del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura: *“(…) b) Promover el acceso a la cultura, al deporte, a actividades físicas y recreativas para todas las personas, sin importar su origen o condición social, fomentando las redes comunitarias y la igualdad de oportunidades. (…)* q) *Promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, fortaleciendo el deporte comunitario y recreativo, como forma de contención de los grupos poblacionales prioritarios. (…)”*;

Que en el marco de dichas competencias, resulta necesario garantizar las condiciones operativas y logísticas necesarias para la adecuada participación y traslado de las delegaciones que representarán a la Provincia del Neuquén en los "Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles 2026", motivo por el cual corresponde disponer la contratación del servicio de transporte necesario para el desarrollo de dicha actividad;

Que la Dirección de Presupuesto e Imputaciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración, informa que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria para atender a la presente erogación;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura;

Que dado el monto total estimado para dar cumplimiento a la presente contratación, corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con encuadre legal en los Artículos 1°, Inciso a) y 2°, Inciso a) del Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, de larga distancia, ida y vuelta, desde la ciudad de Neuquén hacia la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, incluyendo traslados internos durante toda la competencia, destinado a cuatrocientas diez (410) personas integrantes de la Delegación de la Provincia del Neuquén, en el marco de los “Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles 2026”, a realizarse desde el 02 al 07 de noviembre de 2026.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo del Pliego Único de Bases y Condiciones y el modelo del Pedido de Presupuesto, que como Anexos **PLIEG-2026-03124799-NEU-ADM#MJDC** y **DOCFI-2026-02909044-NEU-ADM#MJDC**, respectivamente, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura a fijar fecha, hora y lugar para la apertura de sobres, así como a designar a los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el análisis de las ofertas, en el marco del Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 2785/95.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura a efectuar en la presente Licitación Pública sucesivos llamados, cuando los mismos resultaren total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez de las ofertas, siempre que ello resulte conveniente y oportuno para la concreción del trámite, manteniendo el objeto, condiciones y el monto estimado de la Licitación Pública autorizada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a la siguiente partida específica del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

UO: 03 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

CPN 1: PRG 034 - DESARROLLO DEPORTIVO, FEDERACIONES, CLUBES Y ASOCIACIONES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	3	3	4	10	3	5	0	0	1111	0	$210.000.000,00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS												

Artículo 6°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Juventud, Deportes y Cultura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CODERMATZ Josefina
Date: 2026.09.18 18:19:12 ART
Location: Provincia del Neuquén

Josefina Codermatz
Ministra
Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 18:27:11 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 18:26:45 -03'00'